



**BASES PARA EL CAMPEONATO TERRITORIAL
DE
PATINAJE “ARTISTICO”**

“JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 2015/2016”

CATEGORÍAS

Según las registradas en el Reglamento de los Juegos Deportivos de la Rioja 2015/16

Con carácter general, las categorías que regirán para la Temporada 2015-2016 son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	2008 - 2009
BENJAMÍN	2006 - 2007
ALEVÍN	2004 - 2005
INFANTIL	2002 - 2003
CADETE	2000 - 2001
JUVENIL	1997 – 1998 – 1999

DOCUMENTACIÓN

Todos los patinadores deberán estar en posesión del “carnet de deportista”, que presentarán obligatoriamente en cada una de las competiciones.

INSCRIPCIONES

Se recogerán las inscripciones hasta 15 días antes de cada competición directamente en la Federación Riojana de Patinaje.

Avd. Moncalvillo 2-3º Of.10 (Edificio Federaciones)

26007 Logroño (La Rioja) al tlf.659909214.

PaginaWeb :<http://frpatinaje.blogspot.com/>

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General del Deporte y del IRJ, en las Federaciones Deportivas Riojanas, a través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D y del IRJ y en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte).

El formulario de inscripción es obligatorio para todos los deportes, tanto individuales como colectivos, el cual irá acompañado de la relación nominal de participantes, así como del justificante de pago del correspondiente precio público. No se dará de alta a ningún participante sin dicho justificante de ingreso.

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja ” son sujetos obligados al pago del precio público, las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales”.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- Modalidades Deportivas Colectivas, nombre de la entidad y nombre del equipo
- Modalidades Deportivas Individuales, nombre de la entidad (Se puede hacer un único ingreso con todos los inscritos. Si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen)

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación: Patinaje 6 euros

Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Bankia:

IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en el BOR.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todo equipo inscrito en los Juegos Deportivos de la Rioja, deberá presentar un delegado y/o un entrenador, debiendo ser uno de ellos mayor de 18 años.

Para inscribirse como entrenador en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberá acreditarse la titulación deportiva exigida en la normativa específica de la modalidad deportiva en la que se inscriba

MODALIDAD

Patín Artístico.

INDUMENTARIA

Los participantes acudirán a las pruebas con mallot, malla deportiva o chándal. Los patines serán preferentemente de doble eje paralelo aunque se admitirán también patines de línea.

PISTAS DE PATINAJE: Son recomendables todas aquellas que dispongan de suelo duro (Parquet, cemento, terrazo, brea pulida...).

REGLAMENTO

Los participantes tendrán que realizar, en cada una de las jornadas, diversas pruebas de carácter individual o de equipo; estos grupos se establecerán al efecto en cada caso. Las pruebas serán de dos tipos:

1.- Pruebas de habilidad: Los patinadores tendrán que completar un circuito, diferente cada día, lo mejor posible y sin fallos. Este circuito será a tiempo cronometrado y tendrá pivotes y algunos equilibrios. Cada fallo será penalizado con un punto en contra. Las puntuaciones establecidas son las siguientes:

5 puntos al más rápido.

4 puntos al segundo.

3 puntos al tercero.

2 puntos al cuarto.

1 punto al resto de participantes.

2.- Juegos individuales o de equipo: Se realizarán juegos tales como "las colas", "las sardinas", "el círculo musical", "moros y cristianos" ... En estas pruebas los participantes vencedores conseguirán 3 puntos, cada equipo, o cada pareja, depende de las agrupaciones requeridas por el juego.

Para el control de las agrupaciones se realizarán unas hojas, en las que aparecerán los nombres de los participantes y los puntos conseguidos esa jornada.

La puntuación final al terminar el campeonato será la resultante de sumar las puntuaciones totales obtenidas por cada patinador/a en todas las jornadas en que haya participado.

El control general de la actividad será individualizado; se llevará un recuento de puntuaciones por cada participante, mediante estadillo preparado al efecto.

3.- Recriminación Educativa al Público

La normativa específica de cada modalidad deportiva regulará la forma concreta de proceder cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta.

Tiempo estimado para las jornadas

Las jornadas tendrán una duración de 3 horas, en las que habrá un breve descanso para que los niños puedan almorzar. Se realizarán los domingos, en sesión matinal, dando comienzo las pruebas a las 11h.



FEDERACION RIOJANA DE PATINAJE
Avda. Moncalvillo, 2 – 3º of.10
Edificio Federaciones
26007 LOGROÑO (La Rioja)
Tfno./Fax: 941-499474.- Móvil: 659-909214
E-mail : frpatinaje@hotmail.com
C.I.F.: G-26175984

CALENDARIO GENERAL

“JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 2015/2016”

Mes	Año	Día	Lugar	Modalidades
ENERO	2016	17	Logroño	- P. Artístico
FEBRERO	2016	7	Lardero	- P. Artístico
MARZO	2016	13	Sin determinar	- P. Artístico
ABRIL	2016	10	Sin determinar	- P. Artístico
MAYO	2016	8	Nájera	- P. Artístico

Horario de 11:00 a 14:00 h.

Los lugares y Polideportivos están sin confirmar.

NORMATIVA DE TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva (por equipo) o individual. En caso de renunciar al mismo, deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará kilometraje.

2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.

3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación riojana correspondiente o la Dirección General del Deporte y del IRJ., antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

a) Solicitada con más de 15 días de antelación al partido, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

– - SIN SANCIÓN

b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol) y en deportes individuales, solicitada pasadas las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición:

– 1ª Solicitud:

. Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.

. Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.

. Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos

– 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos

– 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada (En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar 3).

c) Sin aviso:

– 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

– 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada (En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar 3).

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada.

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores o iguales a 20 Km, en los siguientes casos :

- Partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, para equipos con sede en Logroño, juegue como local o visitante.

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde o los domingos.

Esta norma no afecta a los deportes individuales.

7. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

8. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

9. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

10. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

11. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la Federación Riojana o por la Dirección General del Deporte y del IRJ, según corresponda, personalmente a los implicados.

12. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General del Deporte y del IRJ: 609187068 (Óscar de Diego, Jorge Belloso, Eduardo Pérez de Colosía, Marta Somalo y María de Diego). Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

13. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

Nota de atención

Para evitar las irregularidades en el uso del autobús ocurridas en la temporada pasada, los deportistas que opten por hacer uso de este medio de transporte para el traslado hasta los polideportivos deberán OBLIGATORIAMENTE hacer el regreso a la localidad de origen en el mismo medio; en caso contrario, no podrá participar en la siguiente jornada.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRACTICA DEPORTIVA EN LOS JJDD DE LA RIOJA

La Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a través de su Dirección General del Deporte y del IRJ tiene suscrito un seguro para cubrir el riesgo de accidente deportivo en el ámbito de los Juegos Deportivos de La Rioja para la temporada 2015/16 con la compañía aseguradora MAPFRE Vida, con número de póliza **055-1580472351**. Los deportistas/técnicos, debidamente inscritos, son los beneficiarios de la póliza de accidentes deportivos ocurridos en entrenamientos y/o en competición dentro de los Juegos. Los responsables de la entidad/equipo son los encargados de informar y comunicar todas aquellas atenciones médicas dispensadas a sus deportistas/técnicos. Será responsabilidad de la entidad el atender el abono de aquellos accidentes deportivos que no sigan las indicaciones de este producto.

La vigencia de ésta póliza será de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2015 (ambos inclusive)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

1. La entidad del deportista/técnico **acudirá preferentemente, y en primera instancia**, al **Centro Médico Adarra** a través del doctor Vicente Elías. El horario de atención es de 16.30 a 20.30 horas de lunes a viernes.
Puede pedir cita a través del teléfono: 941 291100 ext.33625 o en el mail: centromedico.adarra@larioja.org
La consulta tendrá lugar en las instalaciones deportivas Javier Adarra, en la C/ Camino de las Norias s/n de Logroño. En el caso de que este facultativo valore la derivación del accidentado a un centro concertado, en ese momento el lesionado deberá llamar a la compañía aseguradora y cumplimentar el parte de accidente, tal y como se describe en los puntos sucesivos.
2. Para los casos accidentales en los que la atención necesite ser **inexorablemente** recibida en el mismo día en que se produce, debido a su gravedad, la entidad del deportista/técnico cumplimentará en su totalidad y firmará el parte que se adjunta y comunicará del accidente a MAPFRE Vida en el 902 136 524. Esta llamada generará un número de expediente que se deberá anotar en el parte.
3. Una vez facilitado el número de expediente, el lesionado acudirá al Centro Médico concertado por MAPFRE más cercano al lugar del accidente para ser atendido, donde hará entrega de este parte debidamente cumplimentado, cómo condición previa para ser atendido con cargo a la póliza.
4. El centro sanitario deberá acompañar este impreso y el informe médico a la factura, y dirigirlo a:
MAPFRE VIDA- DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES
c/ La Rioja nº 3, 3ª planta,
31008 PAMPLONA
5. Las intervenciones quirúrgicas, ingresos hospitalarios, pruebas especiales y rehabilitación requiere autorización previa de la compañía que se debe solicitar al fax **91 700 30 73** o daper.mapgen@mapfre.com. Salvo en los casos de urgencia vital, la compañía no asumirá el coste de asistencia sanitaria no prestada en Centro Concertado.

RELACION DE CLINICAS CONCERTADAS EN LA RIOJA

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	C.P.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO
LA RIOJA	LA RIOJA	LARDERO	26140	CLINICA LOS MANZANOS	AVDA.HERMANOS MARISTA	941499490	24 HORAS
LA RIOJA	LA RIOJA	HARO	26200	GABINETE MEDICO OLARTE Y GRANDIVAL	C/LUCRECIA ARANA 10	941310456	9.30-13 / 17-20 HORAS
LA RIOJA	LA RIOJA	CALAHORRA	26500	AGRUPACION MEDICA CALAHORRA	PZA.DIEGO CAMPORREDONDO 7	941131900	L-V: 8-13.30 / 15.30-21 HORAS S: 9-12 HORAS

